



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y PATRIMONIO

6740***Resolución de aprobación de la convocatoria de los premios Mallorca de fotografía contemporánea 2025*****Hechos**

1. El 15 de mayo de 2025 se ha emitido memoria justificativa sobre la tramitación de la convocatoria de los premios Mallorca de fotografía contemporánea 2025. El mismo 15 de mayo la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura y Patrimonio ha dictado resolución para iniciar el expediente correspondiente para tramitar los premios.

2. En el expediente de referencia consta la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 20.33210.48100 en el ejercicio 2005 para tramitar la convocatoria del premio Mallorca de fotografía contemporánea 2025.

3. En fecha 9 de junio de 2025 la Intervención Delegada del Centro la Misericordia ha fiscalizado favorablemente el expediente.

Fundamentos de derecho

1. La Ordenanza General de Subvenciones del Consejo de Mallorca.

2. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003 general de subvenciones.

3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. y la Ley 40/2015, de 1 de octubre del régimen jurídico del sector público.

4. El decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones.

5. El Reglamento Orgánico del Consejo de Mallorca, el Decreto de organización del Consejo de Mallorca y las Bases de ejecución del presupuesto del Consejo de Mallorca del año 2024.

6. De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.1.m) de la Ley 4/2022, de 8 de junio, de consejos insulares, corresponde al Consejo Ejecutivo la aprobación de las convocatorias de ayudas y subvenciones.

No obstante, mediante acuerdo de 2 de marzo de 2023 (BOIB núm. 30 de 9/3/2023) el Consejo Ejecutivo delegó en el consejero ejecutivo o consejera ejecutiva por razón de la materia la aprobación de las convocatorias de ayudas y subvenciones de cuantía inferior a 250.000,00€.

Por todo esto, dicto la siguiente:

Resolución

1. Aprobar la convocatoria de los premios Mallorca de fotografía contemporánea 2025.

2. Autorizar un gasto de 12.000,00 € a cargo a la aplicación presupuestaria 20.33210.48100 del ejercicio 2025 para tramitar la convocatòria de los premios Mallorca de fotografía contemporània 2025.

3. Ordenar la publicación en el BOIB de esta convocatoria y trasladar esta información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, pueden interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación. El recurso se puede interponer formalmente ante el Consejo Ejecutivo o ante el Pleno del Consejo Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, pueden interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.



Si una vez transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no han recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y pueden interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante lo anterior, pueden interponer, en su caso, cualquier otro recurso que consideren oportuno. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.»

(Firmado electrónicamente: 13 de junio de 2025)

La vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura y Patrimonio

Antonia Roca Bellinfante

CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS MALLORCA DE FOTOGRAFÍA CONTEMPORÁNEA 2025

1. Objeto y finalidad

Esta convocatoria tiene por objeto conceder los premios Mallorca de Fotografía Contemporánea 2025, en régimen de concurrencia competitiva.

Su finalidad es reconocer la obra de los autores de fotografía contemporánea que se presenten y otorgar dos premios que impliquen una aportación económica.

Este reconocimiento supone un estímulo a la creación artística en materia de fotografía contemporánea, fomentando la creación en esa disciplina artística.

2. Aceptación e interpretación de las normas que rigen los premios

El hecho de presentar un proyecto a los Premios Mallorca de Fotografía Contemporánea 2025 implica aceptar las normas de esta convocatoria.

El órgano instructor tiene la facultad de interpretar esta convocatoria a propuesta del jurado.

3. Régimen jurídico

La concesión del Premio Mallorca de Fotografía Contemporánea 2025 se realiza mediante procedimiento de concurrencia competitiva entre las solicitudes presentadas en plazo que cumplan los requisitos para acceder.

4. Premios

En esta convocatoria se establecen dos premios:

- Premio Mallorca de Fotografía Contemporánea 2025
- Premio Mallorca de Fotografía Talent Illenc 2025

Ambas categorías son incompatibles y ningún proyecto puede recibir los dos premios.

4.1. Premio Mallorca de Fotografía Contemporánea 2025

El premio Mallorca de Fotografía Contemporánea 2025 está dotado con 8.000,00 € para el proyecto ganador, con cargo a la aplicación presupuestaria 20.33210.48100 del presupuesto del Consell de Mallorca para el ejercicio 2025.

El fotógrafo ganador o la fotógrafa ganadora debe ceder al Consell de Mallorca, sin ninguna clase de contraprestación económica, los derechos de reproducción, exposición, edición y distribución del proyecto premiado en cualquier soporte, formato o medio para actividades y publicaciones de la misma institución sin limitación temporal.

Además, posteriormente, el Consell de Mallorca, a través de la Dirección Insular de Cultura, organizará y producirá una exposición del proyecto premiado, que formará parte del programa de actividades y exposiciones de la Dirección Insular de Cultura. La exposición tendrá



lugar en un espacio expositivo del Consell de Mallorca antes de que finalice el año 2026.

La dirección técnica y la producción de la exposición se ejecutarán desde la Dirección Insular de Cultura en todo lo referente a la contratación y selección de proveedores. El comisariado y la coordinación correrán a cargo de los técnicos del Archivo del Sonido y de la Imagen.

La muestra podrá itinerar durante los dos años posteriores a la finalización de la exposición organizada por el Consell de Mallorca, según las condiciones de transporte, seguro y comisariado que estipule el propio Consell de Mallorca. Una vez terminada la itinerancia, un máximo de tres obras fotográficas de las producidas para la muestra pasarán a formar parte del Fondo de Arte Contemporáneo del Consell de Mallorca.

Por otra parte, el proyecto premiado en la categoría Premio Mallorca de Fotografía Contemporánea 2025 será incluido en la edición y distribución de las obras ganadoras de los Premios Mallorca para la promoción de las obras y de los autores. El Consell de Mallorca también editará el proyecto ganador del Premio Mallorca de Fotografía Contemporánea 2025 y lo promocionará a través de la editorial a la que se haya adjudicado este encargo por concurso público.

4.2. Premio Mallorca de Fotografía Talent Illenc 2025

El Premio Mallorca de Fotografía Talent Illenc 2025 está dotado con 4.000,00 € para el proyecto ganador, con cargo a la aplicación presupuestaria 20.33210.48100 del presupuesto del Consell de Mallorca para el ejercicio 2025.

Pueden optar a este premio, los proyectos presentados por autores nacidos en Mallorca o que residan en Mallorca desde, al menos, dos años anteriores al momento de presentación de la solicitud.

Ambas categorías son incompatibles y ningún proyecto puede recibir los dos premios.

El fotógrafo ganador o la fotógrafa ganadora debe ceder al Consell de Mallorca, sin ningún tipo de contraprestación económica, los derechos de reproducción, exposición, edición y distribución del proyecto premiado en cualquier soporte, formato o medio para actividades y publicaciones de la misma institución, sin limitación temporal.

Además, posteriormente, el Consell de Mallorca, a través de la Dirección Insular de Cultura, organizará y producirá una muestra con una selección del proyecto premiado (de una a tres obras fotográficas), que formará parte del programa de actividades y exposiciones de la Dirección Insular de Cultura. La exposición tendrá lugar en un espacio expositivo del Consell de Mallorca antes de que finalice el año 2026.

La dirección técnica y la producción de la exposición se ejecutarán desde la Dirección Insular de Cultura en todo lo referente a la contratación y selección de proveedores. El comisariado y la coordinación correrán a cargo de los técnicos del Archivo del Sonido y de la Imagen.

Una vez terminada la exposición, un máximo de tres obras fotográficas de las producidas para la muestra pasarán a formar parte del Fondo de Arte Contemporáneo del Consell de Mallorca.

5. Requisitos y condiciones de participación

Pueden participar en esta convocatoria de premios las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- Que presenten la solicitud de participación en plazo.
- Que no se encuentren incurso en las causas de prohibición establecidas en el artículo 8 de la Ordenanza general de subvenciones del Consell de Mallorca.
- Las personas ganadoras para poder recibir los premios deben acreditar que están al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ante la Administración del Estado, y con las obligaciones tributarias del Consell de Mallorca.
- Que el proyecto presentado cumpla todos los requisitos y condiciones de presentación establecidos en esta convocatoria.
- Es una sola convocatoria con dos premios. Todos los proyectos presentados optan al Premio Mallorca de Fotografía Contemporánea 2025. Sólo los proyectos presentados por autores nacidos en Mallorca o que residan en Mallorca desde, como mínimo, dos años anteriores al momento de presentación de la solicitud optan al Premio Mallorca de Fotografía Talent Illenc 2025.
- Los proyectos que se presenten deben ser inéditos y no deben haberse premiado en otro certamen. En todo caso, pueden haber recibido alguna ayuda a la investigación, mientras ésta no suponga la producción material del proyecto.
- Los proyectos que se presenten tampoco pueden haber sido editados (como libro o catálogo) o expuestos, en su totalidad, en un espacio público o privado.
- Los proyectos deben presentarse en un único documento en formato PDF y debe incluir los siguientes elementos:

1. Un currículum profesional y artístico del autor o autora.
2. El proyecto fotográfico debe incluir el título, una sinopsis conceptual y cualquier otra información, documento o material





relevante que defina el proyecto.

3. Un portafolio con las fotografías que conforman el proyecto. El número de imágenes no será menor de 15; en todo caso debería justificarse un número inferior.

4. Un segundo portafolio con no menos de 30 imágenes de otros proyectos o series del fotógrafo o fotógrafa.

- Las obras presentadas que no se adapten a las condiciones anteriores serán excluidas.
- En caso de que se opte al Premio Mallorca de Fotografía Talent Illenc, es necesario presentar una declaración responsable que indique que la persona solicitante nació en Mallorca o que reside en la isla desde, como mínimo, dos años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, así como la documentación acreditativa de este hecho.

6. Presentación y envío de proyectos

Los proyectos deben presentarse en el plazo de 60 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*. Se enviarán en el formato y con el contenido tal y como se recoge en el apartado 5, mediante el enlace que se habilitará en la web <https://web.conselldemallorca.cat/ca/asim>, rellenando el formulario correspondiente con los datos personales.

7. Entidad colaboradora

La empresa Mundoarti Global SL, actuará como entidad colaboradora en la convocatoria del Premio Mallorca de Fotografía Contemporánea 2025, de acuerdo con lo que se establece en los artículos 11 y 12 de la Ordenanza general de subvenciones del Consell de Mallorca, en cuanto a la recepción y gestión de las obras que opten a los premios objeto de esta convocatoria (<https://www.mundoarti.com>)

8. Jurado y concesión del premio

El jurado del premio está formado por cuatro miembros de reconocido prestigio en el ámbito de la fotografía contemporánea. Una persona del Archivo del Sonido y de la Imagen actuará como secretaria, con voz y sin voto.

Miembros del jurado

- Sonia Berger o la persona que la sustituya.
- Roberto Villalón o persona que le sustituya.
- Jackie Herbst o la persona que la sustituya.
- Bruno Daureo o persona que le sustituya.
- Secretario: Pau Pérez-Villegas o la persona que le sustituya.

El jurado excluirá las obras presentadas que no cumplan con los requisitos establecidos en los puntos 5 y 6 de esta convocatoria.

Los honorarios del jurado serán de 600€ (sin IVA) para cada miembro. Si éstos deben desplazarse fuera de la isla para la reunión, el Consell de Mallorca asumirá los gastos del traslado y del alojamiento, si es necesario.

9. Criterios de valoración

Los criterios de valoración que tendrá en cuenta el jurado de los proyectos presentados son los siguientes:

- La solidez y el carácter innovador del proyecto.
- La calidad técnica y conceptual, la estética y la propuesta formal.
- La inserción y proyección del proyecto en el discurso de la fotografía contemporánea.
- El jurado valorará el currículo y la trayectoria del autor o autora.

La puntuación máxima que puede tener el proyecto es de 100 puntos, que se ponderan según se señala a continuación:

1. La solidez y el carácter innovador del proyecto (máximo 35 puntos).
2. La calidad técnica y conceptual, la estética y la propuesta formal (máximo 35 puntos).
3. La inserción y proyección del proyecto en el discurso de la fotografía contemporánea (máximo 20 puntos).
4. El currículo y la trayectoria del autor o autora (máximo 10 puntos). Se concederán:

- a. 4 puntos a los artistas de trayectoria emergente.
- b. 8 puntos a los artistas de trayectoria emergente y una proyección nacional consolidada.
- c. 10 puntos a los artistas con proyección nacional e internacional consolidada.

Los miembros del jurado, de forma individual, valorarán y puntuarán todos los proyectos presentados. Una vez puntuados, se realizará una preselección de los proyectos que hayan llegado o superado la puntuación de 70 puntos.





Los miembros del jurado, conjuntamente, volverán a valorar y puntuar a los proyectos preseleccionados. De esta última votación saldrán los proyectos ganadores. Previa deliberación del jurado, el proyecto con mayor puntuación y mejor valorado recibirá el Premio Mallorca de Fotografía Contemporánea 2025. El proyecto con la segunda mejor puntuación y mejor valorado, de los presentados por autores nacidos en Mallorca o que residan en Mallorca desde, como mínimo, dos años anteriores al momento de presentación de la solicitud recibirá el Premio Mallorca de Fotografía Talent Illenc.

10. Concesión de los premios

Los premios se otorgan a los proyectos mejor considerados en cada una de ambas categorías, a criterio del jurado.

Sin embargo, si el jurado cree, también por unanimidad, que ninguno de los proyectos alcanza la calidad mínima para ser galardonado, los premios pueden quedar desiertos.

Cuando el jurado decida los proyectos ganadores de ambas categorías, emitirá un informe sobre la reunión y las valoraciones, proponiendo a la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura y Patrimonio la concesión de los premios.

Ambas categorías son incompatibles y ningún proyecto puede recibir los dos premios a la vez. Es decir, si un artista mallorquín o una artista mallorquina o residente en Mallorca es la persona mejor valorada y obtiene el premio Mallorca de Fotografía Contemporánea 2025, no puede obtener también el Premio Mallorca de Fotografía Talent Illenc 2025.

El veredicto, que es inapelable, se hará público en un acto de entrega que tendrá lugar antes del 31 de diciembre de 2025. Las personas ganadoras se comprometen a estar presentes en el acto de entrega de los premios.

Los importes de los premios se abonarán en un solo ingreso en una cuenta bancaria a nombre de los ganadores.

11. Normativa

Las bases reguladoras de esta convocatoria se encuentran recogidas en la Ordenanza general de subvenciones del Consell Insular de Mallorca y de los organismos autónomos dependientes, publicada en el BOIB núm. 21, de 18 de febrero de 2017, modificada por acuerdo del Pleno de 14 de junio de 2018 y aprobada definitivamente el 1 de agosto de 2018 (BOIB núm. 96, de 4 de agosto de 2018).

12. Instrucción y resolución del procedimiento

El órgano competente para aprobar y resolver esta convocatoria será la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura y Patrimonio. El órgano instructor será el secretario técnico del Departamento de Cultura y Patrimonio.

La resolución vendrá determinada por la valoración hecha por el jurado.

El incumplimiento no enmendable de cualquier requisito establecido en esta convocatoria o el hecho de incurrir en alguno de los supuestos aplicables en función de la naturaleza de estos premios, previstos en el artículo 56 de la Ordenanza general de subvenciones del Consell de Mallorca, provoca la revocación de la concesión y, consecuentemente, el reintegro total o parcial de las cantidades recibidas. De la misma manera, el acuerdo de concesión se puede modificar en los casos en que se alteren las condiciones o se obtengan ayudas concurrentes.

La resolución se notificará a la persona premiada. Asimismo, se informará al resto de participantes del resultado.

Una vez resuelto el procedimiento se requerirá a la persona ganadora que aporte la información bancaria para tramitar el correspondiente pago.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de este procedimiento será de seis meses, a contar a partir del día que finalice el plazo de presentación de las solicitudes, transcurridos los cuales sin que se haya dictado la resolución, se entenderán desestimadas todas las solicitudes.

13. Recursos

Contra la aprobación de esta convocatoria, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente de su publicación. El recurso puede interponerse formalmente ante el Consejo Ejecutivo o el Pleno del Consell de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, puede interponerse un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de este recurso de alzada.



Si transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada no ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y puede interponerse el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante lo anterior, puede interponerse, si procede, cualquier otro recurso que se considere oportuno; todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Contra la resolución de concesión de esta convocatoria, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de su publicación. El recurso puede interponerse formalmente ante la consejera ejecutiva de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística o ante el Consejo Ejecutivo, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, puede interponerse un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de este recurso de alzada.

Si transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada no se ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y puede interponerse el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante lo anterior, puede interponerse, si procede, cualquier otro recurso que considere oportuno; todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

